SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" I.D. N° 315.325.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 869/2016, por: la **Lic. Gladys Emilce Zarza Paredes**, Coordinadora de Proyectos y Servicios, la **Sra. Luz Marlene Duarte Garay,** Técnica MECIP, y **la Abg. Ana de Jesús Barboza Giménez**, Asesora Jurídica, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** - PLURIANUAL", individualizado con el ID N° 315.325, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

ESTIMACIÓN DEL COSTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Coordinación Administrativa, por Memorándum de fecha 22 de junio de 2016, donde solicita la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual. A través de Memorándum de la Coordinación Administrativa de fecha 13 de setiembre de 2016, se remite nuevo presupuesto donde estimo como costo del servicio la suma mensual de Gs. 21.822.311 (Guaraníes veintiún millones ochocientos veintidós mil trescientos once).-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-280-30-35-99, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de Financiamiento 30, con un Monto de Gs. 43.644.622 (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós). Se resalta que el monto presupuestado para ejercicio fiscal 2017, se encuentra supeditado al Presupuesto General de la Nación.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 11 de noviembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2016 "Servicios de Seguridad y Vigilancia" - Plurianual, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**	Gs. 253.440.000	Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil.	Gs. 13.000.000	1426375
2	**Prestigio S.R.L.**	Gs. 255.120.000	Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil.	Gs. 15.250.000	-
3	**Watchman S.R.L.**	Gs. 241.461.864	Guaraníes doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro	Gs. 14.000.000	1427371

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.	Prestigio S.R.L.	Watchman S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y Representación suficiente del firmante de la Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs. 253.440.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil.)	**Gs. 255.120.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil.)	**Gs. 241.461.864** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro.)

a. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS – Watchman S.R.L.:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar a la oferta más baja para el servicio de seguridad y vigilancia que fue presentada por la firma **Watchman S.R.L.,** dicha empresa cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si la oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo al procedimiento a seguir se solicita a la Dirección de Talento Humanos a través de **Nota CE Nº 78/2016**, la verificación del listado de miembros societarios de la firma constituida en fecha 25 de julio de 2001, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"… El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de la información para verificar los datos proporcionados por el oferente".** Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 450/2016, informa sobre la situación del listado requerido en el cual se constata que ningún miembro se encuentra activo dentro de la base del Sistema Integrado de administración de Recursos Humanos – SINARH.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **Watchman S.R.L.,** constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de Balance General correspondiente al año 2013 debidamente firmado.
- ✓ Fotocopia de factura o contrato correspondiente a la constancia de cumplimiento contractual presentada, emitido por el Hospital de Mariano Roque Alonso.
- ✓ Fotocopia de certificado de cuenta bancaria.

- ✓ Fotocopia de Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- ✓ Fotocopia autenticada de los títulos de propiedad de los vehículos declarados en el Listado de Vehículos.
- ✓ Fotocopia de constancia de Licencia o Contrato de un sistema de control y monitoreo de guardias, acorde con las Especificaciones Técnicas.

Como así también se solicitó la aclaración referente al análisis de precio ofertado del ítem.

La documentación faltante fue solicitada con un plazo de respuesta de 24 horas, según **Nota CE N° 79/2016** de fecha 17 de noviembre de 2016, recepcionada por la Empresa en la misma fecha a las 11:22 horas, pedido al que la firma respondió a través de nota Expediente SINAFOCAL Nº 1417/2016 en fecha 18 de noviembre de 2016 a las 13:21.

En ese sentido considerando lo establecido en el Art 147. Computo de los plazos del Código Procesal Civil que establece cuanto sigue: Los plazos empezaran a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare. No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles. **Si se tratare de un plazo en horas, se contará de momento a momento.** Por tanto este Comité procedió a **Rechazar** la oferta presentada por la firma Watchman S.R.L., por no contestar dentro del plazo establecido.

b. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS – Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.:

El Comité procedió a examinar a la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.,** dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si la oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo al procedimiento a seguir se solicita a la Dirección de Talento Humanos a través de nota CE Nº 82/2016, la verificación del listado de miembros societarios de la firma constituida en fecha 04 de agosto de 2001, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"… El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de la información para verificar los datos proporcionados por el oferente".** Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 655/2016 informa sobre la situación del listado requerido en el cual se constata que uno de los miembros de la firma se encuentra registrado en la base del Sistema Integrado de administración de Recursos Humanos – SINARH, conforme el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad Nº	Verificado en SINARH	Cargo / Institución
Rosanna Elizabeth Pozzo Benítez	2.110.031	Se verifica registro de SINARH activo para el presente año fiscal	Capitán – Catg. M22 - Ministerio de Defensa Nacional

Atendiendo a lo expuesto, señalamos el Art. 40 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **a)** los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; **b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;…** Teniendo en cuenta que la Ley 1626/00 de la Función Pública en su **Artículo 2°** establece la excepción de regulación aun cuando cumplan una función pública… a los militares en actividad estipulado en el inc. d) de la mencionada Ley. Por tanto no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Siguiendo con la evaluación se procedió a examinar la oferta presentada por la Empresa **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada de que la actividad comercial de la Empresa se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.
- ✓ Fotocopia de certificado de cuenta bancaria.
- ✓ Fotocopia de Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nro. 9649/12).
- ✓ 2 (dos) constancias de cumplimiento contractual satisfactorio, con su correspondiente factura o contrato.
- ✓ Croquis de la Empresa.
- ✓ Constancias de realización de cursos con personal idóneo.
- ✓ Constancia de sistema de comunicación moderno.
- ✓ Copia de los certificados de formación de los 4 (cuatro) trabajadores de seguridad presentados en la oferta.
- ✓ Nómina equipos de comunicación de los que dispone la Empresa, en carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Constancia de Licencia o Contrato de un Sistema de Control y Monitoreo de Guardias, acorde con las especificaciones técnicas.

La documentación faltante fue solicitada con un plazo de respuesta de 24 horas, según **Nota CE N° 81/2016** de fecha 22 de noviembre de 2016, como así también se solicitó la aclaración referente al análisis de precio ofertado del ítem Nº 01, la misma fue recepcionada por la firma en fecha 22 de noviembre de 2016, a las 07:46 horas, pedido al que la firma respondió a través de **Nota Expediente SINAFOCAL Nº 1480/2016** en fecha 23 de noviembre de 2016 a las 07:52 horas.

Se procedió a examinar la documentación presentada por la Empresa **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.,** constatándose lo siguiente:

- ✓ Que el documento que refiere la Empresa en su nota de respuesta, como Constancias de realización de cursos con personal idóneo y certificados de formación de los 4 (cuatro) trabajadores de seguridad presentados en la oferta no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Que las constancias de cumplimiento contractual satisfactorio presentadas, no se encuentran dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015). Así como también no están acompañadas de sus correspondientes facturas o contratos.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio** en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
Constancias de realización de cursos con personal idóneo.	NO CUMPLE
Presentación de constancia de sistema de comunicación moderno.	CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Constancia de Licencia o Contrato de un Sistema de Control y Monitoreo de Guardias, acorde con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del *50 %* como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2013, 2014 y 2015	CUMPLE
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las **copias de los certificados de formación.**	NO CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	CUMPLE

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, [illegible] oportunidades laborales, con un nivel [illegible] de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de las [illegible] de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios [illegible] al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere koaga guive
construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Constancias de cumplimiento contractual satisfactorio, emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015).	NO CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria, expedida por la entidad bancaria como máximo 30 días antes de la apertura de oferta.	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	NO PRESENTA
El OFERENTE presentará en el momento de la presentación de la oferta un Listado de Vehículos, adjuntando copia por Escribano Público de los Títulos de Propiedad, inscripciones en el REGISTRO DEL AUTOMOTOR, a nombre del OFERENTE, con las documentaciones pertinentes.	CUMPLE

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. a través de la Nota CE N° 81/2016** de fecha 22 de noviembre de 2016, la remisión de los documentos omitidos, y la misma no ha cumplido a cabalidad con la entrega de los documentos solicitados, y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "... Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de los errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...".** Por tanto este Comité procedió a **rechazar** la Oferta presentada por la Empresa **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.,** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03.

c. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS – Prestigio S.R.L.:

El Comité procedió a examinar a la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la Empresa **Prestigio S.R.L.,** dicha empresa cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si la oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo al procedimiento a seguir se solicita a la Dirección de Talento Humanos a través de **Nota CE Nº 87/2016**, la verificación del listado de miembros societarios de la firma constituida en fecha 28 de mayo de 1996, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de la información para verificar los datos proporcionados por el oferente".** Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 676/2016, informa sobre la situación del listado requerido en el cual se constata que ningún miembro se encuentra activo dentro de la base del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos – SINARH.

Se procedió a examinar la oferta presentada por la Empresa **Prestigio S.R.L.**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada de que la actividad comercial de la Empresa se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.
- ✓ Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.
- ✓ Formulario N° 3 - Formulario de nómina de trabajadores que realizaran los servicios contratados.
- ✓ Fotocopia de Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nro. 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.
- ✓ Tres constancias de cumplimiento contractual satisfactorio, con su correspondiente factura o contrato.
- ✓ Croquis de la Empresa.
- ✓ Fotocopia de constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.
- ✓ Fotocopia del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- ✓ Fotocopia de permiso de portación de cada arma de fuego otorgado por la policía nacional.
- ✓ Fotocopia autenticada de los títulos de propiedad e inscripciones en el Registro del Automotor a nombre del Oferente, de los vehículos declarados en el Listado de Vehículos.

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral eficiente y eficaz, que genera recursos calificados laborales, contribuyendo a la inserción laboral de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de las curvas de aprendizaje, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios de calidad al país, en el crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

La documentación faltante fue solicitada con un plazo de respuesta de 24 horas, según **Nota CE N° 88/2016** de fecha 24 de noviembre de 2016, como así también se solicitó la aclaración referente al análisis de precio ofertado del ítem Nº 01. La misma fue recepcionada por la firma en fecha 24 de noviembre de 2016, a las 09:20 horas, pedido al que la firma respondió a través de **Nota Expediente SINAFOCAL Nro. 1506/2016** en fecha 25 de noviembre de 2016 a las 09:28 horas.

Se procedió a examinar la documentación presentada por la Empresa **Prestigio S.R.L.,** constatándose lo siguiente:

- ✓ Que las tres constancias de cumplimiento contractual satisfactorio presentadas, no se encuentran dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015). Así como también no están acompañadas de sus correspondientes facturas o contratos.
- ✓ Que no presenta fotocopia de Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- ✓ Que no presenta fotocopia de permiso de portación de cada arma de fuego otorgado por la policía.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio** en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE

Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
Constancias de realización de cursos con personal idóneo.	CUMPLE
Presentación de constancia de sistema de comunicación moderno.	CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Constancia de Licencia o Contrato de un Sistema de Control y Monitoreo de Guardias, acorde con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Permiso de portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional	NO CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	NO CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del *50 %* como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2013, 2014 y 2015	CUMPLE
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido	
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	CUMPLE
Constancias de cumplimiento contractual satisfactorio, emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015).	NO CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria, expedida por la entidad bancaria como máximo 30 días antes de la apertura de oferta.	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar competencias laborales, con un alto impacto en el desarrollo de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los procesos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

El OFERENTE presentará en el momento de la presentación de la oferta un Listado de Vehículos, adjuntando copia por Escribano Público de los Títulos de Propiedad, inscripciones en el REGISTRO DEL AUTOMOTOR, a nombre del OFERENTE, con las documentaciones pertinentes.	CUMPLE

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa Prestigio **a través de la Nota CE N° 88/2016** de fecha 24 de noviembre de 2016, la remisión de los documentos omitidos, y la misma no ha cumplido a cabalidad con la entrega de los documentos solicitados, y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 "... Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de los errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...".** Por tanto este Comité procedió a **rechazar** la Oferta presentada por la Empresa **Prestigio S.R.L.,** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03.

5. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que ninguna de las firmas presentadas: Watchman SRL, Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. y Prestigio S.R.L., reúnen las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en la **Sección VII - Anexo Nº I – Documentos que Componen la Oferta.-**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta, en el Inc. B: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"

En base a lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda:

1) Declarar **desierto** el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", individualizado con el ID N° 315.325 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad con el Articulo 30, Inciso B de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas"

2) Comunicar a la Máxima Autoridad Institucional.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior publicación, salvo mejor parecer.

Lic. Gladys Emilce Zarza Paredes	**Sra. Luz Marlene Duarte Garay**	**Abg. Ana de Jesús Barboza Giménez**
Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación